

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 1100140030 55 2017 00842 00

**LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
WILMIN FERNELY CAMILO LOBOA**

Revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que, el **CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P.** no ha brindado respuesta al oficio No. 433 del 2 de marzo de 2021, mediante el cual se le solicitó informar si la obligación aquí cobrada por el **BANCO DE OCCIDENTE**, se encuentra incluida en el acuerdo, y hasta que fecha se extendió el mismo.

Debe señalarse que el oficio en mención fue remitido desde el 12 de abril de 2021, como se avista a continuación, sin que a la fecha transcurrido poco más de diez meses.

RV: Envío Documento firmado Electrónicamente OFICIO 2017-842

Claudia Alexandra Gallego Gallo <cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/04/2021 8:34

Para: insolvenciaasemgas@gmail.com <insolvencia.asemgas@gmail.com>

CC: info@cobrespress02.com <info@cobrespress02.com>

1 archivo adjunto (89 KB)

OFICIO 433 - 2017-842.pdf

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso, por medio de la presente me permito remitir el oficio No. 0433 decretado dentro del proceso 2017-842 que curso en el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá.

Envíe sus solicitudes y memoriales al correo institucional cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. No se tendrán en cuenta solicitudes que se hagan por un medio diferente al correo antes relacionado.

Cordialmente:

Claudia Alexandra Gallego
Asistente Judicial

cgallegg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, se dispone oficiar a ese centro de conciliación, a fin de que se sirva informar lo petitionado y antes aludido. Para efectos de lo anterior, se le concede un término de diez (10) contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación correspondiente.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Con todo, REQUIERASE a la parte actora para que informe o manifieste si se encuentra dentro del trámite de insolvencia del demandado. Se le otorga el mismo término que al centro de conciliación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

CSL.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df2c1ab2ece31790ae5eba11d7d866ff8eab0721186eb0856049a34eef9aa2dc

Documento generado en 23/02/2022 06:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>